
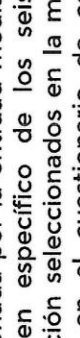
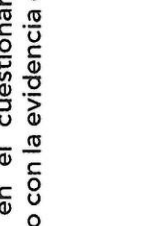








ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada


| | | |
|---|--|--|
| ENTE: CIATEQ, A.C. | SECTOR: CONACYT | HOJA No.: 1 DE 29 |
| UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A PROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS. | CLAVE DE PROGRAMA: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS | Núm. DE ACTO DE FISCALIZACIÓN 1-210-2022 |




| | | |
|---|--|--|
| <u>CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS</u> | | |
| | | |


| | | |
|---|---|--|
|  | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 2 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 1 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p align="center">Resultado sin observación</p> | | |
| <p align="center">Conclusión</p> | | |
| <p>RESULTADO 1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. FALLO</p> <p>El artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que: "La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: (...)"</p> <p>El Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece en su numeral 4.2.2.1.20 del Emitir y difundir fallo: "Emitir el fallo de la licitación pública y difundirlo en CompraNet el mismo día de su emisión".</p> <p>Como resultado del análisis y la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022 y en específico de los seis expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó.</p> | <p>Se comprobó que los fallos revisados fueron registrados, por lo tanto, difundidos en CompraNet el mismo día que fueron emitidos; así también que el contenido de los fallos emitidos por el Centro y seleccionados para su revisión contienen los requisitos mínimos señalados y en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, también cumpliendo lo señalado el numeral 4.2.2.1.20 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> | <p align="center">Por la entidad:</p> <p align="center">C.P. Luz María Briseño Díaz</p> <p align="center">  Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías </p> <p align="center">Lic. Oscar Picazo Pérez</p> <p align="center">  Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría </p> <p>Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022</p> |


| | | |
|--|---|--|
|  | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 3 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 2 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p align="center">Programa Anual de Fiscalización: 2022 Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p align="center">Resultado sin observación</p> | | |
| <p align="center">RESULTADO 2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. CONTRATO</p> | | |
| <p>El artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que: "El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: (...); así también el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:"</p> <p>En el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se indica que: "Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:..."</p> <p>El Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala en su numeral 4.2.6.1.1 Formular y enviar el contrato: "Formular el contrato correspondiente de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación ... se procederá a recabar las firmas correspondientes..."</p> <p>Aspectos generales a considerar: Los contratos y los modelos de contrato deberán ser congruentes con las disposiciones de la Ley y el Reglamento".</p> <p>De lo antes señalado y Como resultado de la revisión analítica de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022 y se analizó el contenido de los seis contratos y sus convenios modificatorios emitidos por el Centro y seleccionados en la muestra para su revisión.</p> | <p>Se verificó que, en lo general en los contratos revisados se incorporaron los requisitos mínimos señalados en apego a los señalado en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 4.2.6.1.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> | |
| <p align="center">Por la entidad:</p> | | |
| <p align="center">C.P. Luz María Briseño Díaz</p> <p align="center">  Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías </p> | | |
| <p align="center">Lic. Oscar Picazo Pérez</p> <p align="center">  Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría </p> | | |
| <p>Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022</p> | | |


| | | |
|---|---|--|
|  <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 4 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 3 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> |
| <p>Resultado sin observación</p> | | <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p align="center">Conclusión</p> | | |
| <p>RESULTADO 3 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</p> <p>El artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que “las entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando: I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones; II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios; IV. Las unidades responsables de su instrumentación; V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos; VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones; VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales; VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo(...); además, el artículo 21 señala que (...) las entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial (...)”.</p> | <p>Se comprobó que se cumplió con la planeación, programación, presupuestación, aprobación, revisión y difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CIATEQ, A.C. (PAAAS) para el ejercicio 2021, como lo establece la legislación y normativa aplicable y vigente; como se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el PAAAS se identifican las necesidades tanto materiales y servicios, como de personal de las diferentes áreas del Centro con la participación de la Dirección de Administración, Gerencia de Insumos a Proyectos, Gerencia de Cómputo y Comunicaciones, Unidad Jalisco. Ingeniería Virtual y Manufactura (Querétaro, Aguascalientes, San Luis Potosí y Estado de México), Dirección de Plásticos y materiales avanzados, Dirección de Sistemas de Medición Querétaro, Manufactura Aditiva, Laboratorios de Estado de México, San Luis Potosí, Aguascalientes e Hidalgo, Dirección de Plásticos y Materiales Avanzados, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con el apoyo de la Jefatura del área y de la de Movilidad, Subdirección de Recursos Humanos, Jefatura de Presupuestos. 2. Se comprobó que la entidad formuló el PAAAS, al igual que su presupuesto en apego al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, así también, fueron considerados puntos relevantes relativos a la austeridad y disciplina presupuestaria y se previó consolidar procedimientos de adquisiciones entre unidades administrativas de la Entidad en los rubros de limpieza y combustibles. | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> |


| | |
|---|--|
|  <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 5 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 3 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> | <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> |
| <p>Resultado sin observación</p> | <p>Conclusión</p> |
| <p>RESULTADO 3 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</p> <p>El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que "para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios (...)", así mismo, su artículo 21 establece "Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá (...) fracción IV Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad (...); el artículo 22: "... las sesiones del Comité..." fracción IX, segundo párrafo señala: "En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios".</p> <p>El artículo 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que el gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos comprende la totalidad de recursos (...)"</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que "serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: (...) III. Formular los programas de organización (...)"</p> | <p>3. Se verificó en el acta de la primera sesión ordinaria 2021 celebrada el 26 de enero de 2021 que, previo a su publicación en compraNet y en la página de Internet de la entidad, fue presentado para su revisión al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), sin que este haya emitido ninguna recomendación.</p> <p>4. Con escrito del 27 de enero de 2021 signado por la Directora Administrativa emitió la aprobación del PAAAS para el ejercicio fiscal 2021, después de haber sido presentado al CAAS para su revisión.</p> <p>5. Se verificó que con el folio de registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 1611868655155150, el 28 de enero 2021, el PAAAS para el ejercicio fiscal 2021 fue registrado en el portal de compras gubernamentales compraNet, así también fue publicado en la página web de la entidad en la liga https://www.ciateq.mx/index.php/conoce-ciateq/licitaciones.html.</p> <p>Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 21, fracción IV y 22 fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, fracción III; Los numerales 4.1.1.1, 4.1.1.11, 4.1.1.12 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. (POBALINES).</p> |


| | | |
|--|---|--|
|  | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 6 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 3 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p align="center">Resultado sin observación</p> | | |
| <p>RESULTADO 3 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</p> <p>Los numerales 4.1.1.1 Identificar necesidades del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado en 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 3 de febrero de 2016: "Para la identificación de las necesidades se deben determinar los bienes o servicios susceptibles de ser sustituidos por aquéllos que utilicen tecnologías alternativas o avanzadas más rentables, económicas y con mejores sistemas de operación; que atiendan lo previsto en las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que resulten aplicables, y que cumplan con las disposiciones (...) Identificar, en coordinación con las áreas de almacenes e inventarios, los bienes y servicios en el clasificador a que se hace referencia en la actividad (...) Para las adquisiciones de bienes que se contratan de manera reiterada por así requerirlo (...); 4.1.1.11 establece autorizar el PAAAS (...) Titular de la dependencia o entidad u oficial mayor o equivalente (...); 4.1.1.12 Difundir el PAAAS, Publicar el PAAAS autorizado en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año (...)". El numeral 4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. (POBALINES) señala que "la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a los lineamientos del PEF (...) publicará el Programa Anual de Adquisiciones del CIATEQ, A.C. a través de CompraNet (...). Para verificar el cumplimiento de los señalamientos anteriores y como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante el oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requerido y soportado con la evidencia documental que se adjuntó.</p> <p align="center">Por la entidad:</p> <p align="center">C.P. Luz María Briseño Díaz</p> <p align="center">  Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías </p> <p align="center">  Lic. Oscar Picazo Pérez Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría </p> <p align="right"> Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022 </p> | | |
| <p align="center">Conclusión</p> | | |


| | | |
|--|---|---|
|  <p>FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 7 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 4 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p align="center">Resultado sin observación</p> | | |
| <p>RESULTADO 4 BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES (BESA)</p> <p>El Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos señala en sus numerales 7: "Los usuarios con el perfil de Coordinador deberán solicitar su acceso, así como el de los servidores públicos que designen conforme a sus atribuciones o funciones, los cuales serán responsables de la supervisión y registro de la información en el sistema BESA. Dicha solicitud deberá enviarse mediante el correo electrónico sistemabesa@funcionpublica.gob.mx, adjuntando los Anexos Uno y Dos, citados en el numeral 8, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, en el Diario Oficial de la Federación..."; 8: "La información que se detalla en los Anexos Uno y Dos de los presentes Lineamientos, deberá requerirse en su totalidad, tomando en consideración que el Anexo Dos deberá remitirse en archivo formato Excel", y 12: "El acceso al sistema BESA con el perfil de Coordinador... será habilitado por el Administrador de la BESA ... previa solicitud de los ... los titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal..."</p> <p>Así también es su numeral 13 señala las responsabilidades del coordinador: "I. Gestionar ante el Administrador de la BESA su alta de acceso al sistema; II. Designar a los servidores públicos con perfil de Coordinador para efecto de consulta y supervisión de los contratos registrados en el sistema BESA; III. Designar a los servidores públicos que conforme a sus atribuciones o funciones serán responsables del registro de la información en el sistema BESA con el perfil de Operador; IV. Gestionar ante el Administrador de la BESA el alta para el acceso al sistema a los servidores públicos designados en las fracciones II y III de este numeral; V. Informar al Administrador de la BESA las bajas de los servidores públicos con perfiles de Coordinador y Operador; VI. Gestionar ante el Administrador de la BESA el registro, modificación o deshabilitación de la Unidad Compradora del ente público federal o estatal; VII. Gestionar ante el Administrador de la BESA la habilitación del sistema BESA para efectuar correcciones a la información registrada; VIII. Consultar los contratos correspondientes a la institución a la cual fue asociado que se registren en el sistema BESA; IX. Generar reportes del sistema BESA; X. Realizar consultas a los contratos registrados en el sistema BESA para el seguimiento del avance físico y financiero del programa de entregables; XI. Atender los requerimientos formulados por el Administrador de la BESA en relación con la información registrada en el sistema".</p> <p>Conclusión</p> <p>Se comprobó que en cumplimiento de dicho Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, fue solicitado, en tiempo y forma el acceso a BESA, de los servidores públicos del Centro que fueron designados conforme a sus atribuciones y funciones, como los responsables de la supervisión y registro de la información en el BESA. Así también, se revisó la notificación de alta de los servidores públicos señalados en los Anexos Uno y Dos y que les fueron habilitados los accesos al sistema BESA, de conformidad con los perfiles indicados. Así mismo, se comprobó que, durante el periodo revisado, no se celebraron contratos por el importe igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera.</p> <p>Po lo anterior se concluye que se cumplió con los Numerales 7, 8, 12, 13, 15 y QUINTO Transitorio del Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.</p> | | |


| | |
|---|--|
|  <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 8 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 4 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022 Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p>Resultado sin observación</p> | |
| <p>RESULTADO 4 Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)</p> <p>El numeral 15 establece las responsabilidades para los operadores del BESA: "1. Registrar en el sistema BESA los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet..."</p> <p>El Numeral QUINTO Transitorio que: "Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet".</p> | <p>Por la entidad:</p> <p>C. P. Luz María Briseño Díaz</p> <p>Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías</p> <p>Lic. Oscar Picazo Pérez</p> <p>Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría</p> <p>Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022</p> |
| <p>Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legislación y normativa anteriores, como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, y en específico la solicitud con el oficio DA/212/2021 del acceso a la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) enviada mediante correo electrónico con los Anexos Uno y Dos, este último en formato Excel.</p> | |


| | | |
|---|---|--|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos | Hoja Núm. 9 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 5 Monto fiscalizado: \$43,316,140.34 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0 |
| Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada | | Programa Anual de Fiscalización: 2022 |
| Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas. | | Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| Resultado sin observación | | |
| RESULTADO 5 PAGOS Y REGISTROS CONTABLES | | |
| <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos manda que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p> | <p>Se comprobó que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se realizaron los registros contables y presupuestales de las afectaciones de la provisión del gasto y del pago, así como los pagos efectuados con cargo al presupuesto y con base en lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Los pagos efectuados con cargo a los presupuestos de la Entidad corresponden a compromisos efectivamente devengados, se realizaron dentro de los límites de los calendarios de pagos convenidos; se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos pertinentes, competentes, suficientes y relevantes que demuestran con el formato denominado "Recepción de servicios" que lo elabora y firma electrónicamente el usuario, quien tiene un acceso al sistema y puede generar sus requisiciones y sus recepciones, que los bienes y servicios fueron recibidos en tiempo y forma. Las facturas expedidas por los prestadores de servicios contienen los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, son auténticos y comprueban la totalidad de los recursos pagados. | <p>El Artículo 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "(...) entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.</p> |
| Conclusión | | |


| | | |
|--|--|---|
|  | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ. A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 10 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 5 Monto fiscalizado: \$43,316,140.34 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> | <p align="center">Conclusión</p> |
| <p align="center">Resultado sin observación</p> <p>RESULTADO 5 PAGOS Y REGISTROS CONTABLES</p> <p>El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece en sus artículos 90 "En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcorre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley; 93 "(...) y entidades, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y calendarización autorizada, podrán efectuar pagos progresivos a los proveedores previa verificación satisfactoria de los avances, de conformidad con lo establecido en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, así como en el contrato. Estos pagos sólo resultarán procedentes cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables".</p> <p>Así también los artículos 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y 96 La pena convencional por atraso último párrafo, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".</p> | <p>4. No se detectaron pagos de anticipos o pagos en exceso a los prestadores de servicios.</p> <p>5. No se aplicaron pena convenciones por incumplimiento de contrato.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 90, 93, 95, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52, 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cuarto párrafo del ACUERDO relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), en su apartado de Libros Principales de Contabilidad; 29-A del Código Fiscal de la Federación, y numeral 4.3.3.1.2 El ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> | |


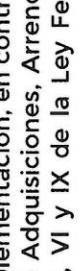
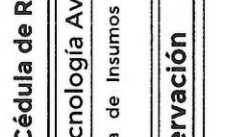
| | |
|--|--|
|  <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 11 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 5 Monto fiscalizado: \$43,316,140.34 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> |
| <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p>Resultado sin observación</p> | <p>Conclusión</p> |
| <p>RESULTADO 5 PAGOS Y REGISTROS CONTABLES</p> <p>La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 52: "Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes (...)". Y el 53 señala que: "Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior".</p> <p>El artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se ordena que: "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen: I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos; II. Con base en los capitulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.</p> <p>El Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes (...)"</p> | <p>Por la entidad:</p> <p>C.P. Luz María Briseño Díaz</p> <p>Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías</p> <p>Lic. Óscar Picazo Pérez</p> <p>Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría</p> <p>Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022</p> |


| | | |
|---|---|---|
|  | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 12 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 5 Monto fiscalizado: \$43,316,140.34 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022 Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p align="center">Resultado sin observación</p> | | |
| <p>RESULTADO 5 PAGOS Y REGISTROS CONTABLES</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 42 señala que "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (...); 43 "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad (...)" y el artículo 67 establece que "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, (...). Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios (...)"</p> <p>El ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), en su apartado de Libros Principales de Contabilidad: "Los libros deben integrarse en forma tal que se garantice su autenticidad e integridad", cuarto párrafo, inciso c): "contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad y conservación de los documentos base o soporte del registro contable-presupuestal".</p> <p>El Código Fiscal de la Federación en su artículo 29-A señala que "los comprobantes fiscales digitales (...), deberán contener los siguientes requisitos:</p> <p>I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales; II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide; III. El lugar y fecha de expedición.</p> | | |
| <p align="center">Conclusión</p> | | |


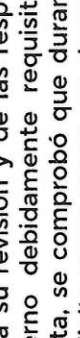
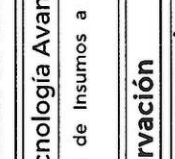
| | | |
|--|--|--|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos | Hoja Núm. 13 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 5 Monto fiscalizado: \$43,316,140.34 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0 |
| Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada | | Programa Anual de Fiscalización: 2022 |
| Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas. | | Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| Resultado sin observación | | |
| <p>RESULTADO 5 PAGOS Y REGISTROS CONTABLES</p> <p>IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida (...); V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica: (...). Los comprobantes fiscales digitales por Internet que se generen para efectos de amparar la retención de contribuciones deberán contener los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general (...) Los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación".</p> <p>El ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su numeral 4.3.3.1.2 establece como Determinar monto de las penas convencionales o de las deductivas: "Descripción: Determinar el monto de las penas convencionales o el monto de las deductivas, de acuerdo a lo establecido en el contrato y con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento del proveedor, responsables, área administradora del contrato con el apoyo del área contratante, aspectos generales a considerar: corresponde al área administradora del contrato aplicar las penas convencionales o, en su caso, las deductivas que procedan, así como iniciar el trámite para que se hagan efectivas en los términos establecidos en el contrato".</p> <p>De lo anterior y como resultado de la revisión analítica de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio CIP-03-2022 del 28 de enero de 202 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requerido y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, se detectó que la entidad, para el ejercicio 2021, suscribió contratos que suman un importe de \$99,543,684.23, de los cuales se consideró una muestra de seis contratos que suman \$43,316,140.34 para su revisión y que se refieren al reporte del comportamiento presupuestal al 31 de diciembre 2021, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, pedidos, contratos, facturas expedidas, auxiliares presupuestales y contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de registro de la provisión, del gasto de los pagos realizados, solicitudes de pago, formatos de recepción de servicios, entre otros documentos.</p> | | |
| Conclusión | | |


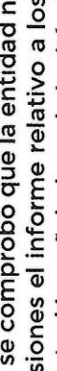
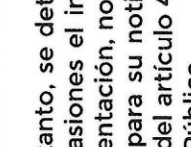
| | | |
|--|---|--|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos | Hoja Núm. 14 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 5 Monto fiscalizado: \$43,316,140.34 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0 |
| Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas. | Programa Anual de Fiscalización: 2022 Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios | |
| Resultado sin observación | | |
| <p style="text-align: center;">RESULTADO 5 PAGOS Y REGISTROS CONTABLES</p> <p>La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 52: "Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes (...)". Y el 53 señala que: "Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior".</p> <p>El artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se ordena que: "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen: I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos; II. Con base en los capitulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.</p> <p>El Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes (...)"</p> | | |
| Conclusión | | |


| | | |
|---|--|---|
|  <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> | <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 15 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 6 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> |
| <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p>Resultado con observación</p> | | |
| <p>Observación</p> | | |
| <p>RESULTADO 6 Evaluación de Control Interno</p> <p>El artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que: "Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias..."</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ...V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos..."</p> <p>A razón de lo anterior, como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requerido y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, se verificó que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES) vigentes son las autorizadas en el ejercicio 2013; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad en la II Sesión Extraordinaria del ejercicio 2019 dictaminó la procedencia de la modificaciones realizadas al proyecto de actualización de las POBALINES y fueron enviadas para su revisión y validación de dichas modificaciones a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Operativo de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) mediante oficio DA/109/2019 con fecha 12 de junio de 2019. Posteriormente, el CONACYT mediante correo electrónico enviado el 18 de octubre de 2019 realizó algunas recomendaciones para los ajustes pertinentes en los POBALINES y ser devueltos a la Subdirección de Operación y Asuntos Normativos del CONACYT para gestionar nuevamente su validación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, así mismo, se detectó que por medio de correo electrónico la Directora Administrativa del Centro envió para la validación correspondiente los POBALINES de adquisiciones la entidad con las adecuaciones solicitadas, la leyenda y formato que solicitado.</p> | <p>Observación correctiva 1:</p> <p>La Dirección Administrativa y la Gerencia de Insumos a Proyectos deberán concluir el proceso de actualización y realizar las gestiones indispensables para obtener validación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES) y presentarlas ante Órgano de Gobierno del Centro para su debida autorización, implementación y difusión, con la finalidad de contar con la normativa actualizada que establezcan medidas de control en las funciones que realizan las personas que laboran en la entidad; la delegación efectiva de funciones; establecer los procedimientos para garantizar la calidad en los suministros, los programas, la prestación del servicio, y el cumplimiento de metas y objetivos. Y así mantener la información suficiente, pertinente, relevante y competente y con mecanismos de comunicación confiables, que le permitan transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas.</p> | |
| | | |


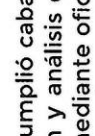
| | | |
|--|---|---|
|  | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 16 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 6 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p align="center">Resultado con observación</p> | | |
| <p>RESULTADO 6 Evaluación de Control Interno</p> <p>Sin embargo, a la fecha de la auditoría, aún no ha sido concluido el proceso de actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES) para estar en posibilidades de ser presentados ante Órgano de Gobierno del Centro para su autorización e implementación, en contravención de los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p> <p align="center">Por la entidad:</p> <p align="center">C.P. Luz María Briseño Díaz</p> <p align="center">  Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías </p> <p align="center">  Lic. Oscar Picazo Pérez Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría </p> <p align="right"> Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022 </p> | | |

| | | |
|--|---|--|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos | Hoja Núm. 17 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 7 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0 |
| Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada | | Programa Anual de Fiscalización: 2022 |
| Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas. | | Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| Resultado con observación | | |
| RESULTADO 7 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. NOTIFICACIONES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | <p>En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece en sus artículos 50 "Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: (...) y 60 "(...) Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción".</p> <p>El artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión (...)"</p> | Observación correctiva 2: La Dirección Administrativa deberá realizar un exhorto a la Gerencia de Insumos a Proyectos para que de manera inmediata implemente acciones y mecanismos que garanticen la generación de informes de cumplimiento legales y normativos, así como su notificación en tiempo y forma ante las autoridades competentes, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar su debido cumplimiento. |


| | | |
|--|---|--|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos | Hoja Núm. 18 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 7 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0 |
| Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas. | | Programa Anual de Fiscalización: 2022 Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| Resultado con observación | | |
| RESULTADO 7 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. NOTIFICACIONES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL De lo antes expuesto y como resultado de la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022, en específico de los expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental adjunta, se comprobó que durante los procedimientos de contratación, la entidad solicita como anexo, un documento con la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con lo que se verificó que dichas manifestaciones constan por escrito y se encuentran debidamente integradas en los expedientes correspondientes. | <p style="text-align: center;">Por la entidad:</p> <p style="text-align: center;">C.P. Luz María Piñero Díaz</p>  <p style="text-align: center;">Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías</p> <p style="text-align: center;">Lic. Oscar Picazo Pérez</p>  <p style="text-align: center;">Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría</p> | <p>Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022</p> |


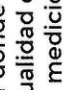
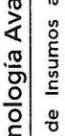
| | | |
|---|--|---|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos | Hoja Núm. 19 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 8 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0 |
| Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada | | Programa Anual de Fiscalización: 2022 |
| Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas. | | Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| Resultado con observación | | |
| RESULTADO 8 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. NOTIFICACIONES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL El cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que: "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley...el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 41 fracciones IV y XII, de este ordenamiento". A razón de lo anterior, como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, se comprobó que la entidad notificó al Órgano Interno de Control sólo en tres ocasiones el informe relativo a los contratos formalizados soportados con la documentación señalada en la legislación. | Observación Observación correctiva 3: La Dirección Administrativa deberá realizar un exhorto a la Gerencia de Insumos a Proyectos para que de manera inmediata implemente acciones y mecanismos que garanticen la generación de informes de cumplimiento legales y normativos, así como su notificación en tiempo y forma ante las autoridades competentes, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apagados a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar su debido cumplimiento. | Por la entidad:  C.P. Luz María Briseño Díaz Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías |
| Por lo tanto, se determinó que a pesar de que fueron emitidos y notificados en tres ocasiones el informe relativo a los contratos formalizados soportados con documentación, no se cumplió con la temporalidad de la información, ni con las fechas para su notificación, incumpliendo con ello lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | Lic. Oscar Picazo Pérez  Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022. | |


| | | |
|--|--|--|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ. A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos | Hoja Núm. 20 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 9 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0 |
| Entidad fiscalizada: CIATEQ. A.C., Centro de Tecnología Avanzada Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas. | | Programa Anual de Fiscalización: 2022 Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| Resultado con observación | | |
| <p>RESULTADO 9 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. NOTIFICACIONES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS)</p> <p>En el artículo 22, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que: "Las ...entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones... IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución".</p> <p>El artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que: "El informe trimestral a que se refiere la fracción IV del artículo 22 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate, el cual contendrá los siguientes aspectos: I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas; II. Una relación de los siguientes contratos: a) Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados; b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados; c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización; d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe; e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes; III. Una relación de las inconformidades presentadas,</p> | <p>Observación correctiva 4:</p> <p>La Dirección Administrativa deberá implementar de manera inmediata acciones y mecanismos que garanticen la generación de informes de cumplimiento legales y normativos, así como su notificación en tiempo y forma ante las autoridades competentes, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar el acatamiento de las recomendaciones de las medidas emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p> | |


| | | |
|--|--|--|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos | Hoja Núm. 21 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 9 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0 |
| Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada | | Programa Anual de Fiscalización: 2022 |
| Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas. | | Título de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| Resultado con observación | | |
| <p>RESULTADO 9 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. NOTIFICACIONES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS)</p> <p>precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida; IV. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como en el caso de las dependencias, el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías correspondientes en términos de los artículos 143 y 144 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, y V. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 42 de la Ley, y de las que se hayan adjudicado a las MIPYMES, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos Porcentajes".</p> <p>Con la finalidad de comprobar que la entidad cumplió cabalmente con la legislación antes señalada y como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requerido y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, en específico, las actas levantadas de tres sesiones ordinarias y de cinco sesiones extraordinarias celebradas durante 2021 y los formatos denominados CAAS-02, se verificó que estos últimos fueron registrados en la portal de internet de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, en el apartado de centro de documentos del Comité de Adquisiciones. Sin embargo, no se localizó evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente que demuestre que la presidenta del CAAS suscribió y presentó en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre, el informe trimestral de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen con los aspectos establecidos en la legislación y, por consecuencia, tampoco la evidencia de que el Comité emitió recomendaciones de las medidas necesarias y de las medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución, incumpliendo los artículos 22, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> | | |
| Observación | | |
| <p style="text-align: center;">Por la entidad:</p> <p style="text-align: center;">C.P. Luz María Sriseño Díaz</p> <p style="text-align: center;">Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías</p> <p style="text-align: center;"> Lic. Oscar Pícaro Pérez</p> <p style="text-align: center;">Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría</p> <p style="text-align: right;">Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022</p> | | |


| | | |
|--|---|--|
|  | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p align="right">Hoja Núm. 22 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 10 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p align="center">Resultado con observación</p> | | |
| <p>RESULTADO 10 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN</p> <p>El artículo 21, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.</p> <p>Así también la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 22 señala que "Las ... entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones: I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes..."</p> <p>El artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mandata que: "Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán actualizarse, cuando proceda, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes".</p> <p>A fin de verificar el cumplimiento de estas disposiciones, se revisó y analizó la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó. Se comprobó que la entidad no registró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CIATEQ, A.C. (PAAAASS) para el ejercicio 2021, las modificaciones y actualizaciones realizadas al mismo, dichos cambios no fueron presentados ante el Comité competente para su revisión y, en su caso, este formulara las observaciones y recomendaciones convenientes; así tampoco, dichos ajustes fueron informados a la Secretaría de la Función Pública, ni se realizaron las actualizaciones correspondientes en forma mensual en el CompraNet, contraviniendo lo señalado en los artículos 21, segundo párrafo, 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> | <p>Observación correctiva 5:</p> <p>La Dirección Administrativa deberá instruir a la Gerencia de Insumos a Proyectos para que de manera inmediata implemente acciones y mecanismos de control que garanticen la integración, adiciones, modificaciones, suspensiones o cancelaciones en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CIATEQ, A.C. (PAAAASS) para el ejercicio 2022, y dichas modificaciones y actualizaciones se suscriban al mismo.</p> <p>Así también, sea presentado en tiempo y forma ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su revisión y estar en posibilidades de informar a la Secretaría de la Función Pública y registrar, de manera mensual, las actualizaciones correspondientes en el CompraNet. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar el acatamiento de las observaciones y recomendaciones de las medidas emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el cumplimiento legal y normativo aplicable. Con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas.</p> <p align="center">Por la entidad:</p> <p align="center">C.P. Luz María Briseño Díaz</p> <p align="center">Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías Lic. Oscar Picazo Pérez</p> <p align="center">Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022</p> | |


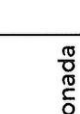
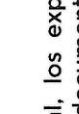
| | | |
|---|--|--|
|  | <p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p align="center">Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 23 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 11 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> | | <p align="center">Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> |
| <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p align="center">Resultado con observación</p> | | |
| <p>RESULTADO 11 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN</p> | <p>El artículo 61, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que: "Las ... entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa ... Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las ... entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales".</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ...V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos..."</p> <p>En el Proceso de Compras (GR-P-01 Compras) del Sistema de Gestión de Calidad, en el apartado de salidas se establecen dos indicadores: entregas a tiempo de proveedores con reportes trimestrales con resultados igual o mayor a 90% y entregas conformes con reportes trimestrales con resultados igual o mayor a 90%.</p> <p>Con la finalidad de verificar el cumplimiento de metas e indicadores de la Gerencia de Insumos a Proyectos que le permitan evaluar su desempeño y como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio CIP-03-2022 del 28 de enero de 2022 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó.</p> | <p>Observación correctiva 6:</p> <p>La Dirección Administrativa deberá instruir a la Gerencia de Insumos a Proyectos, para que de manera inmediata implemente acciones y mecanismos de control que garanticen el cabal cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores del área y, en específico, del indicador de "entregas a tiempo de proveedores" con la finalidad de permitir evaluar su desempeño para el ejercicio 2022. La Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar el cumplimiento legal y normativo aplicable con el propósito de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas.</p> |


| | | |
|---|--|--|
|  <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> | <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 24 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 11 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p>Resultado con observación</p> | | |
| <p>RESULTADO 11 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN</p> <p>Se comprobó que durante el ejercicio de 2021 se establecieron mediciones que se realizaron a través de los indicadores de "entregas conformes (calidad)", considerando que un producto o servicio es de calidad, cuando cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pedido y, el de "entregas a tiempo de proveedores", en donde el tiempo de entrega mide el cumplimiento del proveedor en cuanto a la puntualidad en la entrega, teniendo en cuenta las fechas o el tiempo pactado; ambos con medición trimestral. Se determinó que no se encontraron registros de rechazos de algún producto o servicio, es decir, se cumple con la calidad solicitada, logrando satisfactoriamente la meta establecida para 2021 del indicador de entregas conformes (calidad).</p> <p>Caso contrario, se detectó que el indicador de entregas a tiempo de proveedores, durante el cuarto trimestre 2021 el indicador no logró la meta establecida, resaltando que en lo individual se localizaron proveedores con 0% como resultado en la evaluación de algunos proveedores, incumpliendo lo establecido en los artículos 61, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Proceso de Compras (GR-P-01 Compras) del Sistema de Gestión de Calidad.</p> | <p style="text-align: center;">Por la entidad:</p> <p style="text-align: center;">C.P. Luz María Briseño Díaz</p> <p style="text-align: center;">  Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías </p> <p style="text-align: center;">  Lic. Oscar Picazo Pérez Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría </p> | <p style="text-align: center;">Observación</p> |
| <p>Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022</p> | | |


| | |
|---|---|
|  <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 25 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 12 Monto fiscalizado: 43,316,140.340 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> | |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | |
| <p>Resultado solventado</p> | |
| <p>RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".</p> <p>El artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que "(...) las entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante (...) La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo (...).</p> <p>El último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio".</p> | <p>Mediante el oficio número CIP-06-2022 del 03 de marzo de 2022 signado por el Gerente de Insumos a Proyectos de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, en atención al resultado con observación preliminar notificado, se expone y documenta los siguientes argumentos vertidos para aclarar lo observado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del expediente de la licitación pública nacional número LA-03890Y999-EI4-2021, se adjuntó la propuesta legal, misma que en el apartado 3.H.- se incluye la acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del representante, las actas constitutivas y poderes, de los que se informa que se encuentran en el área jurídica de CIATEQ, A.C., para su resguardo; la propuesta técnica debidamente firmada que consta de 3592 hojas foliadas de manera consecutiva y, la propuesta económica debidamente firmada que cuenta de 12 hojas foliadas de manera consecutiva. 2. Del expediente de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-03890Y999-E24-2021 se adjuntó la propuesta técnica y la propuesta económica de los dos participantes. |
| <p>Acciones realizadas</p> | |

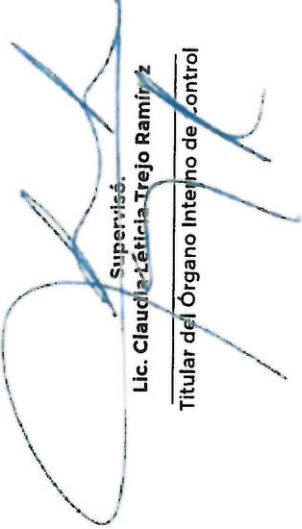
| | |
|--|--|
|  <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 26 de 29</p> <p>Número de acto de fiscalización: 1-210-2022</p> <p>Número de resultado: 12</p> <p>Monto fiscalizado: 43,316,140.340</p> <p>Monto por aclarar o justificar: 0</p> <p>Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p>Resultado solventado</p> | <p>Acciones realizadas</p> |
| <p>RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>El artículo 29 fracción VII, también de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece: "La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él".</p> <p>La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Artículo 40, segundo párrafo señala que: "La selección del procedimiento de excepción ... deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o representante de los bienes o servicios".</p> <p>El último párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que: "Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente".</p> <p>El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica en su artículo 30, tercer párrafo señala: "Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley ... la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación".</p> <p>El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica en su artículo 48, fracción V: "Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente: V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes</p> | <p>3. De los expediente de adjudicación directa números CIATEQ AD-008-2021, CIATEQ AD-010-2021 y CIATEQ AD-013-2021, se adjuntaron al menos tres cotizaciones de los participantes; así como los documentos en los cuales se identifican a los proveedores adjudicados; las justificaciones presentadas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la motivación; la investigación de mercado; los cuadros comparativos, además, se establecen los importes y el proveedor adjudicado.</p> <p>4. De las adjudicaciones directas números CIATEQ AD-007-2021 y CIATEQ AD-008-2021, se aclara que dichos procedimientos por el monto, se realizaron bajo el amparo del artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas.</p> |

| | | |
|--|--|--|
|  | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Cédula de Resultados Definitivos | Hoja Núm. 27 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 12 Monto fiscalizado: 43,316,140.340 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0 |
| Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada | | Programa Anual de Fiscalización: 2022 |
| Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas. | | Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| Resultado solventado | | |
| <p>RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas...".</p> <p>El artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma... En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública...".</p> <p>El quinto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece: "Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 43 de la Ley serán aquéllas que reciba la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres, independientemente de que al efectuar la evaluación de las mismas sólo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en la invitación a cuando menos tres personas. En el caso de que los bienes o servicios se agrupen en partidas, deberá contarse con tres proposiciones para cada partida. Asimismo, se emitirá el fallo conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley".</p> <p>La Convocatoria de la licitación pública nacional LA-03890Y999-E14-2021 establece en sus numerales 6.A.1-1): "El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos: ..."; 6.A.2: "Documentos de la propuesta técnica. 6.A.2-1) presentar en papel membretado del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en todas sus hojas, descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan en la propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas establecidas en el "anexo uno" de esta convocatoria, y de las aclaraciones que se deriven de la junta de -----</p> <p>Este Órgano Interno de Control, realizó una revisión y un análisis detallado a la información y a la documentación presentada por el Centro antes detallada.</p> <p>De lo anterior, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa vigente y aplicable para inhibir los posibles actos de corrupción, para impulsar que las contrataciones públicas del Centro se realizaron con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia en la aplicación de los recursos, al logro de resultados y a la rendición de cuentas, y para que las actividades del personal cumplan con los principios rectores que rigen el servicio público, se concluye que los argumentos vertidos, la información y la documentación aportados son suficientes, pertinentes, relevantes y competentes para aclarar lo observado, por lo que se solventa la observación determinada.</p> | | |
| Acciones realizadas | | |

| | |
|--|--|
|  <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 28 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 12 Monto fiscalizado: 43,316,140.340 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Cerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p>Resultado solventado</p> | <p>Acciones realizadas</p> |
| <p>RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>aclaraciones al contenido de esta convocatoria"; 6.A.3: "Documentos de la propuesta económica. 6.A.3-1) presentar en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, la propuesta económica, conforme al formato establecido en el "anexo dos...".</p> <p>Como resultado del análisis de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022, se detectó que de los procedimientos de contratación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, la entidad suscribió contratos que suman un importe de \$99,543,684.23, de los cuales fueron seleccionados para su revisión seis expedientes, siendo uno de licitación pública, uno de invitación a cuando menos tres personas y tres de adjudicaciones directas que suman \$43,316,140.34.</p> <p>De lo anterior, se determinó que, en lo general, los expedientes se encuentran debidamente integrados con la información y documentación establecida en la legislación en la materia en cada una de las etapas de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios revisados, así mismo, que se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igualdad de condiciones y acceso a la información relacionada con dichos procedimientos y, al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, entre otros.</p> <p>Sin embargo, en lo particular se determinaron algunas inconsistencias en la integración del expediente y que a continuación se detallan:</p> <p>1. Del expediente de la licitación pública nacional número LA-03890Y999-E14-2021, no se localizó la de la documentación suficiente, competente, pertinente y relevante que demuestre acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto; documentos de la propuesta técnica; documentos de la propuesta económica.</p> | <p>Por la entidad:</p> <p></p> <p>C.P. Luz María Briseño Díaz</p> <p>Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Responsable de coordinar, dar la atención y seguimiento a las auditorías</p> <p></p> <p>Lic. Oscar Picazo Pérez</p> <p>Gerente de Insumos a Proyectos, A.C. Centro de Tecnología Avanzada y Encargado de coordinar los trabajos de la auditoría</p> <p>Fecha de elaboración: 04 de marzo de 2022 Fecha compromiso para atención: 29 de abril de 2022</p> |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> | <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p> | <p>Hoja Núm. 29 de 29 Número de acto de fiscalización: 1-210-2022 Número de resultado: 12 Monto fiscalizado: 43,316,140.340 Monto por aclarar o justificar: 0 Monto por recuperar: 0</p> |
| <p>Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p> | | <p>Programa Anual de Fiscalización: 2022</p> |
| <p>Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p> | | <p>Tipo de acto de fiscalización: Auditoría</p> |
| <p>Resultado solventado</p> | | <p>Título de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p> |
| <p>Acciones realizadas</p> | | |
| <p>RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> | | |
| <p>2. No se localizaron integradas en el expediente de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-03890Y999-E24-2021 la propuesta técnica; y la propuesta económica.</p> <p>3. En los expedientes de las adjudicaciones directas números CIATEQ AD-008-2021, CIATEQ AD-010-2021 y CIATEQ AD-013-2021 no se localizaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen claramente al proveedor oferente.</p> <p>4. En los expedientes de las adjudicaciones directas números CIATEQ AD-007-2021 y CIATEQ AD-008-2021 no se localizó el escrito firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, del acreditamiento de los criterios en los que se funda la excepción ejecutada, ni la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción.</p> <p>Lo anterior en contravención de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 último párrafo, 29 fracción VII, 40 segundo párrafo, 42 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30, 48, fracción V, 50, 77 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 6.A.1-1, 6.A.2-1 y 6.A.3-1 de la Convocatoria de la Licitación pública nacional LA-03890Y999-E14-2021.</p> | | |


Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
 Elaboró y Coordinó:
 Titular del área de Auditoría Interna


 Supervisó:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez
 Titular del Órgano Interno de Control

